

Guía No. 3



Plan individual de ajustes razonables PIAR



Institución Educativa
José Eusebio Caro
Popayán Cauca

PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES PIAR

Por: Leonardo Hoyos – Coordinador Académico

PRESENTACIÓN

El decreto 1421 de 2017 reglamenta la ley 1618 de 2013, estableciendo la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media.

Desde la perspectiva institucional el establecimiento educativo debe crear estrategias que garanticen el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna y para ello debe establecer acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad.

Estos Ajustes pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación y se convierten en razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

Por lo anterior es imperativo que la Institución Educativa construya planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR), que permitan garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), basados en la valoración pedagógica y social y para ello establece una guía de elaboración, atendiendo a los requerimientos de la normatividad vigente y los objetivos misionales de la Institución.

FASES PARA LA ELABORACIÓN DEL PIAR

FASE 1

Esta fase consiste en la identificación del estudiante con Necesidades Educativas Especiales (NEE), para ello vamos a diligenciar el **Anexo 1** que se encuentra en el formato PIAR, es importante plasmar la información básica del estudiante y la relacionada con los entornos salud, hogar, educación. El PIAR es un documento público que debe convertirse en el soporte de proceso educativo del alumno con NEE y que este a su vez debe ser remitido al docente o a los docentes de los siguientes grados donde se matricule cada año, incluso debe ser entregado cuando el estudiante se retire para que pueda ser presentado en la institución receptora.

FASE 2

En esta fase se deben diligenciar los Anexos 2 y 3. El **Anexo 2** consiste básicamente en el ajuste curricular aplicable a los estudiantes con NEE. En este Anexo se incluye inicialmente una

caracterización del estudiante, posteriormente se determinarán los ajustes razonables que no son más que las adaptaciones curriculares, de infraestructura y las demás necesarias para garantizar el aprendizaje, la participación su permanencia y promoción.

Para el diligenciamiento del Anexo 2 se debe tener en cuenta:

- **OBJETIVOS**

Se determinan los objetivos que se pretenden alcanzar con el educando con NEE, en una Área específica. Para determinarlos nos remitiremos a los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA), creados para transición y para áreas como Matemáticas, Lengua Castellana, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales e inglés. Las áreas como Ética, Ed. Artística, Informática, Ed. Física, Ciencias Económicas y Políticas y Filosofía deben acudir a las competencias básicas determinadas para cada grado y periodo.

Importante:

Para determinar los DBA o competencias, aplicables al estudiante en cada una de las áreas se partirá de los que se encuentren considerados para el grado, si el estudiante con NEE mediante un proceso de diagnóstico identificamos que dicho DBA o competencia es muy elevado(a) de conseguir, nos remitiremos al grado o grados que lo anteceden con el fin de identificar cual es aplicable al estudiante.

- **BARRERAS QUE SE EVIDENCIAN EN EL CONTEXTO SOBRE LAS QUE SE DEBEN TRABAJAR**

Constituyen limitaciones que impiden que el DBA o las competencias determinadas no se puedan alcanzar y sobre las cuales se debe trabajar con el fin que permitan conseguir el objetivo planteado.

- **AJUSTES RAZONABLES (AR)**

Son adaptaciones que deben realizarse en el currículo, e infraestructura u otras con el fin de alcanzar el objetivo deseado. Como ajustes Razonables se pueden incluir apoyos o estrategias que le permitan al educando alcanzar el propósito definido inicialmente.

- **EVALUACIÓN DE LOS AJUSTES**

Teniendo en cuenta los AR establecidos, debe evaluarse periódicamente, en nuestro caso mínimo 4 veces al año. En este apartado realizaremos el seguimiento al proceso planteado en cada una de las áreas teniendo en cuenta los DBA o competencias establecidas.

Importante:

Tener en cuenta que, para el caso de nuestra Institución Educativa, al finalizar el periodo solo se emitirá una valoración en lo cognitivo, una en lo personal y una en lo social de acuerdo con los resultados del proceso evaluativo del educando. La autoevaluación la realizará el estudiante apoyado por su docente y en ella se tendrán en cuenta los criterios establecidos en la matriz de autoevaluación.

RECOMENDACIONES PARA EL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS Y LA CREACIÓN DE PROCESOS PARA LA PARTICIPACIÓN, EL APRENDIZAJE Y EL PROGRESO DE LOS ESTUDIANTES:

En este apartado recurriremos a la participación de todos los actores del proceso educativo, como son padres o acudientes, compañeros, docentes, directivos administrativos, con el fin de determinar unas acciones que faciliten el proceso educativo de los estudiantes con NEE. Para que dichas acciones sean efectivas deben determinarse estrategias que permitan su ejecución

Por último, en el **Anexo 3** se plasmarán algunos compromisos adicionales a implementarse en el aula que requieran ampliación o detalle adicional al incluido en el PIAR. En este Anexo se deben determinar las estrategias, actividades y la frecuencia de aplicación.

Por último, se firma el Acuerdo por parte de los involucrados en el PIAR, como son Estudiante, Docente, Docente de Apoyo (si lo hay), Padre de Familia o Acudiente, Directivo.

eusebianos